



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: JS INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S. contra JHOANY AMPARO FALLA PERDOMO y CARMENZA QUEVEDO CASTRO. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00548-00

En atención a la solicitud de la parte actora, se

R E S U E L V E

1º. OFICIAR a la Secretaria de Educación Municipal, para corregir lo informado en el oficio #2723, referente a la radicación del proceso y el código del Banco Agrario, tal como lo solicito esta oficina. Además para corregir que la medida de embargo recaer sobre la quinta (5ª) parte que exceda del salario mínimo legal vigente devengado por los demandados.

2º. NEGAR lo relacionado con exigir que sean directamente el Pagador y/o Secretario de Educación Municipal, quienes den respuesta a los requerimientos del Juzgado, por improcedente, teniendo en cuenta la oficina que está suministrando respuesta forma parte de los entes antes citados.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.